



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela 213 de 2021
Accionante: ANDRES DAVID ZIPA PRECIADO
Accionado: ESTACION DE POLICIA DE LA CALERA Y OTROS
Fecha Auto: Julio 15 de 2021.-

Teniendo en cuenta que las pretensiones de la presente acción constitucional en la protección de derecho de PETICIÓN esta sede judicial vinculara a la **INSPECCIÓN DE POLICIA** a fin de resolver en derecho el tramite constitucional y evitar nulidades procesales.

El Despacho, en aplicación del Art. 13 del Decreto 2591 de 1991. **RESUELVE:**

1.-VINCULAR a la **INSPECCIÓN DE POLICIA** a fin de que se manifieste respecto de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo desde su naturaleza, funciones y facultades.

2.-LÍBRESE notificación al correo electrónico correspondiente con los insertos del caso, requiriéndola para que haga su pronunciamiento respecto a lo solicitado en el numeral 1, en el término de **UN (1) DIA HABIL**, contados a partir de la notificación de ésta providencia.

3.-INFÓRMESE a la vinculada de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid-19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b72180d811d333777e6534dbe08def10ed76a729718894c73630332801f33da6

Documento generado en 15/07/2021 05:09:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**